

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "CAJAS GRAF, S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DANIELA RIQUELME GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA PERSONA MORAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL ESTADO DE DURANGO, AL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA M.D. KAREN FLORES MACIEL, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA DE DICHO INSTITUTO, A LOS QUE DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. DEL "INSTITUTO".

1. Es un organismo público autónomo, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, que fue creado mediante Decreto N°. 372 de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Durango y publicado en el periódico oficial No. 33, de fecha 20 de octubre de 1994, cuya denominación fue modificada a "Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango", por decreto N° 187, Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Durango y publicado en Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango No. 6, de fecha 12 de noviembre de 2008.
2. Que tiene su domicilio fiscal en: calle Lito S/N de la colonia Ciudad Industrial, de Victoria de Durango, Durango, Código Postal 34208.
3. Que la M.D. Karen Flores Maciel, fue designada Secretaria Ejecutiva de "EL INSTITUTO", mediante Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC/CG108/2019, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por el que el Consejo General de "EL INSTITUTO".
4. Que es un organismo dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

5. Que acredita su existencia legal con base en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango, cuya última reforma fue publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve.
6. Que cuenta con el debido Registro Federal de Contribuyentes, número **IEE941020T42**.
7. Que cuenta con recursos presupuestales suficientes para cubrir los servicios de fabricación y distribución de Material Electoral, objeto de este contrato, en el presupuesto de egresos de "EL INSTITUTO", para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve.
8. Que con fecha veintiséis de febrero de dos mil veintiuno en Sesión Ordinaria número dos, se aprobó el Acuerdo número **IEPC/CG24/2021** del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, por el que se aprobaron los diseños de la documentación sin emblema y material electoral, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el estado de Durango, así como la propuesta de reutilización de las urnas y las bases porta urnas.
9. Que con fecha primero de marzo de dos mil veintiuno, en Sesión Extraordinaria número dos de la Comisión de Seguimiento y Revisión del Ejercicio Presupuestal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, se aprobaron las bases y convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **LPN01/IEPCDGO/2021** para la elaboración de material electoral.

SEGUNDA. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIO"

1. Que la **C. Daniela Riquelme Gutiérrez**, manifiesta que la empresa **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.** que representa, es una empresa legalmente constituida de acuerdo a las Leyes vigentes en la materia, mediante Acta Constitutiva contenida en la escritura pública número cuarenta y un mil ciento veinticuatro, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público Encargado número sesenta y uno, licenciado Javier del Valle Palazuelos, del otrora Distrito Federal, misma que anexa en copias fotostáticas simples al presente contrato como **Anexo A**.
2. Que, dentro de su objeto social, se encuentra, entre otros, la fabricación y distribución de Material Electoral, así como la importación y exportación de materias primas y materiales electorales.

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

3. Que la **C. Daniela Riquelme Gutiérrez**, cuenta con facultades para representar y suscribir contratos en nombre de la empresa **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.**, en términos del instrumento notarial número noventa y siete, de folio ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y cinco, volumen cuatro, pasado ante la fe del Lic. Marcelo Rossetto Armida, Notario Público Provisional, número ciento ochenta y cinco del Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que se anexa como **Anexo B** del presente instrumento; manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no han sido modificadas ni revocadas al momento de la suscripción del presente contrato.
4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CGR930630115**.
5. Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Petén 555, Colonia Letrán Valle, C.P. 03650, Benito Juárez, Ciudad de México.
6. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que los socios integrantes de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**", no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitados para la prestación del servicio.

TERCERA. "DE LAS PARTES"

1. Que "**EL INSTITUTO**" requiere de "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" a efecto de que, elabore, suministre y distribuya el material electoral que será utilizado en la realización de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, así como el material que será utilizado el seis de junio de dos mil veintiuno, para el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
2. Que "**EL PRESTADOR DE SERVICIO**" tiene interés en elaborar, suministrar y distribuir el material electoral que será utilizado en la realización de los simulacros y prácticas de la Jornada Electoral, así como el material que será utilizado el seis de junio de dos mil veintiuno, para el desarrollo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para "**EL INSTITUTO**".
3. Que es su voluntad suscribir el presente contrato y se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan sus representantes, sin tener por lo tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

4. Que la celebración del presente contrato, es resultado de la adjudicación de los servicios, relativos a la Licitación Pública Nacional número **LPN01/IEPCDGO/2021**.

Expuesto lo anterior, las partes se ostentan y formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. - La elaboración, suministro y distribución del material electoral que será utilizado para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral, así como el material electoral que será utilizado el día seis de junio del dos mil veintiuno, durante la celebración de la Jornada Electoral en cada una de las casillas que serán instaladas en las cabeceras de los distritos locales, por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** a **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las características y cantidades señaladas en los **Anexos 1 y 2 de las Bases de la Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021**.

Previo al inicio de la producción del material electoral, "EL INSTITUTO" podrá solicitar la fabricación de materiales electorales adicionales hasta por el 5% de las cantidades señaladas en los **Anexos 1 y 2 de las Bases de la Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021**, sin que exista variación en el precio unitario establecido en la oferta económica relativa a la licitación referida.

SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA Y PROTECCIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se obliga a entregar el material electoral contenido en el paquete de producción uno en las oficinas de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, conforme a los domicilios señalados en el siguiente cuadro:

#	JUNTA DISTRITAL	DIRECCION
1	Junta Distrital Ejecutiva No. 01	Boulevard Domingo Arrieta No. 2125, Col. 8 de Septiembre, C.P. 34196, Victoria de Durango, Durango
2	Junta Distrital Ejecutiva No. 02	Allende No. 610 Norte, Zona Centro, C.P. 35000, Gómez Palacio, Durango.
3	Junta Distrital Ejecutiva No. 03	Calzada José Ramón Valdez No. 407 Poniente, Col. Centro, C.P. 34700, Guadalupe Victoria, Durango.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

#	JUNTA DISTRITAL	DIRECCION
4	Junta Distrital Ejecutiva No. 04	Avenida Lázaro Cárdenas, número 507-B, entre calle Mascareñas y Santa María, colonia Porfirio Díaz, C.P. 34260. Victoria de Durango, Durango.

Por cuanto hace al material electoral contenido en el **paquete de producción dos**, deberá entregarse en las oficinas de los Consejos Municipales Electorales Cabecera de Distrito de "EL INSTITUTO", señalando para tal efecto los domicilios conforme al siguiente cuadro:

DIRECTORIO DE INMUEBLES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES		
No.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Cuencamé	Calle Aldama S/N, entre Luis Donald Colosio y Av. México, Col. La Esperanza, ciudad Cuencamé de Cisneros, Cuencamé, Dgo., C.P. 35805.
2	Durango	Calle Hidalgo número 360 nte., Zona Centro, entre Gómez Palacio y Rebote, Victoria de Durango, Dgo., C.P. 34200.
3	Gómez Palacio	Av. Javier Mina #628 Sur, entre Francisco Zarco y Mártires. Col. Centro, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35000.
4	Mapimí	Av. Juárez S/N, entre Zaragoza y 16 de Septiembre, Zona Centro, Mapimí, Dgo., C.P. 35200.
5	Lerdo	Calle Eglantinas #567, entre Claveles y Begonias, Col. Villa Jardín, Lerdo, Dgo., C.P. 35168.
6	Nombre de Dios	Calle Francisco Zarco No. 200B, entre Vicente Guerrero y Eugenio Durán, Col. Centro, Nombre de Dios, Dgo., C.P. 34840
7	El Oro	Calle Juárez No. 98, entre Hidalgo y López Mateos, Col. Centro, Santa María del Oro, El Oro, Dgo., C.P. 35690.

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

DIRECTORIO DE INMUEBLES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES		
No.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
8	Pueblo Nuevo	Calle Zaragoza S/N, entre Lerdo y 40 Batallón, Col. Benito Juarez, Centro, ciudad El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo., C.P. 34940.
9	Santiago Papasquiaro	Calzada José Ramón Valdés #151, planta alta, entre Calle Sierra y Blvd. Heroico Colegio Militar, Col. Altamira, Ciudad Santiago Papasquiaro, Santiago Papasquiaro, Dgo., C.P. 34600.

El proveedor deberá integrar el material descrito en los paquetes uno y dos, según corresponda, dentro de las cajas contenedoras de material electoral, para que puedan ser entregados en las sedes descritas y de conformidad con las especificaciones técnicas de empaque, descritas en los **Anexos 1 y 2 de las Bases de la Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021**.

Al menos cinco días antes de realizar las entregas en los domicilios señalados, la empresa dará aviso a **"EL INSTITUTO"**, a efecto de confirmar que ninguno de los Consejos Municipales haya cambiado de domicilio por alguna causa justificada; o que, en su caso, la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, haya solicitado la entrega del material para simulacro a un domicilio distinto, así como para confirmar las cantidades que se entregarán en cada sede.

Para el caso de existir retraso en la entrega, **"EL INSTITUTO"**, por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones, cuando las causas sean imputables al proveedor.

"EL PRESTADOR DE SERVICIO" tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte idóneo, para la entrega segura del Material Electoral, objeto del presente contrato, en los domicilios señalados en la cláusula segunda, del presente instrumento, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Con la finalidad de que se asegure que la ruta de transporte utiliza las carreteras y caminos en las mejores condiciones, así como para asegurar la viabilidad de acceso de los vehículos a los destinos según sus dimensiones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá poner a consideración de **"EL INSTITUTO"**, por escrito y con una semana de anticipación al inicio del traslado, las rutas de transporte, el periodo de transportación, vehículos utilizados y la sucesión de puntos de entrega.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar cambios en las rutas de transporte o en los elementos contemplados en las mismas, cuando lo considere apropiado para reducir los tiempos de entrega o simplificar las

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

tareas de descarga. Esta solicitud se podrá realizar hasta dos días antes de la fecha de inicio del traslado.

TERCERA. FECHA DE ENTREGA DE EL MATERIAL ELECTORAL. – “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se obliga a entregar el material electoral, en las siguientes fechas:

- La fecha de entrega del paquete de producción uno, es decir, del material para SIMULACROS Y PRÁCTICAS, será a más tardar el día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno.
- La fecha de entrega del paquete de producción dos, es decir, del material que se utilizará para el desarrollo de la JORNADA ELECTORAL, será a más tardar el día siete de mayo del dos mil veintiuno.

CUARTA. MONTO. – “LAS PARTES convienen que los materiales para el Proceso Electoral Local 2020-2021, descritos en los **Anexos 1 y 2 de las Bases de la Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021** y que es objeto del presente contrato, tendrá un costo bruto de **\$3,862,413.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00//100 M.N.)**, más el impuesto sobre el valor agregado equivalente a **\$617,986.08 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, haciendo un total de **\$4,480,399.08 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**.

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, mismo que no podrá ser modificado, bajo ninguna circunstancia, de conformidad con la propuesta económica **Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021**.

QUINTA. ANTICIPO. – “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIO”**, el primer pago correspondiente a un anticipo del 25%, IVA incluido, el cual se pagará dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, previa entrega de factura (CFDI), debidamente requisitada y de la garantía de anticipo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

SEXTA. DEL PAGO. "LAS PARTES" convienen que transcurridos 30 días hábiles de la firma del presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, realizará un segundo pago equivalente al 25%, IVA incluido, previa entrega de factura electrónica (CFDI) debidamente requisitada.

Una vez entregados los materiales correspondientes a los paquetes uno y dos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** deberá enviar a la Dirección de Administración la factura electrónica (CFDI) debidamente requisitada, por el 50% restante, el cual será cubierto por **"EL INSTITUTO"**, una vez concluido los servicios materia del presente contrato, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de la factura, llevará a cabo la verificación de la recepción satisfactoria de los materiales y la debida consignación de los datos en los documentos tales como: requisitos fiscales, descripción de los materiales, cálculos, precio, cantidades de materiales; si los datos son correctos continuará el procedimiento para su pago, el cual concluirá con el pago de los servicios.

En caso de errores en la factura, dentro de un plazo de cinco días hábiles, la Dirección de Administración de **"EL INSTITUTO"**, rechazará la factura y la devolverá al proveedor para que éste la corrija y la presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los cinco días, iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

Ambas partes se obligan a cubrir los Impuestos y/o Derechos Federales o Locales correspondientes a cada uno y, que conforme a la Legislación vigente se deriven del presente contrato.

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIO", se compromete a realizar la entrega de las pruebas de laboratorio que se realicen a los modelos definitivos de los materiales a producirse a gran escala, que permitan verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4.2 del Reglamento de Elecciones.

En ese sentido, **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se compromete a someter a consideración de **"EL INSTITUTO"** los modelos definitivos de los artículos materia del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los **Anexos 1 y 2 de las Bases de la Licitación Pública número LPN01/IEPCDGO/2021**, previo al inicio de la producción, con la finalidad de verificar las normas de calidad aplicables.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

Adicionalmente **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**, se compromete a dar acceso y todas las facilidades necesarias dentro de sus oficinas y planta productiva a las personas que **"EL INSTITUTO"** designe para verificar el control de calidad y supervisión de los artículos materia del presente contrato.

OCTAVA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Las partes expresamente convienen que **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato, por las causas que a continuación se establecen:

- a) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no afiance el anticipo del contrato según los términos señalados en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato.
- b) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no afiance el cumplimiento del contrato según los términos señalados en la cláusula DÉCIMA TERCERA.
- c) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no reponga los artículos devueltos por **"EL INSTITUTO"** en el plazo de cinco días naturales posteriores a la notificación respectiva.
- d) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** modifique las características de los materiales contratados sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"**.
- e) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no entregue los materiales del contrato, de conformidad con los plazos estipulados en el presente contrato, sin previo acuerdo de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para él, por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. RESPONSABLES. - Queda entendido por **"LAS PARTES"**, que los servidores públicos responsables de **"EL INSTITUTO"** para administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el presente contrato son los siguientes:

Los responsables para dar cumplimiento conjuntamente a lo establecido en este contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** es la M.D. Karen Flores Maciel, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de **"EL INSTITUTO"** y por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** será la C. Daniela Riquelme Gutiérrez, Apoderada Legal de la persona moral denominada **CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.**

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL. – Para el caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIO” se retrase en la fecha de entrega del material electoral imputable al proveedor, estipuladas en la cláusula TERCERA del presente contrato, la pena convencional que se aplicará será al tres al millar por cada día natural de demora, sobre el valor de los materiales que no hayan entregado dentro de los plazos convenidos en dicha cláusula. Esta pena convencional no deberá exceder el 10% del monto total de contrato.

Una vez rebasado, se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato.

Se considerará como fecha de entrega aquella en la que debió haber sido recibido el material en los lugares estipulados en cláusula SEGUNDA del presente documento.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL. - “LAS PARTES” convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, así como de las obligaciones derivadas de los ordenamientos legales en materia Laboral y de Seguridad Social, absorbiendo cada una sus responsabilidades.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta la entrega de carta de entera satisfacción del material objeto del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. FIANZA Y GARANTÍA. - Para garantizar la correcta aplicación del anticipo señalado en la cláusula QUINTA del presente contrato, equivalente al 25% del total del monto del contrato, IVA incluido, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor de “EL INSTITUTO”.

Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la calidad de los servicios, vicios ocultos, pago de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, incluyendo el pago de las penas convencionales, “EL PRESTADOR DE SERVICIO” deberá entregar una fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas legalmente autorizada, a favor de “EL

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

INSTITUTO, equivalente al 10% del monto de la totalidad del presente contrato, con vigencia a partir de la firma del presente contrato, y hasta el seis de junio del año dos mil veintiuno.

"LAS PARTES" convienen que, se haga efectiva la garantía de cumplimiento referida en el párrafo que antecede, en favor de **"EL INSTITUTO"**, cuando se presente alguno de los siguientes casos:

- a). - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no cumpla con plazo señalado en la cláusula TERCERA del presente contrato.
- b). - Cuando el **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no cumpla con las especificaciones técnicas contenidas en los **Anexos 1 y 2 de la Licitación pública nacional LPN01/IEPCDGO/2021**.
- c). - Cuando **"EL INSTITUTO"** detecte defectos o vicios en los materiales dentro del periodo de garantía, y no sean sustituidos a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor a cinco días naturales.
- d). - Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** no realice el pago de los gastos efectuados por **"EL INSTITUTO"** para sustituir sus materiales defectuosos, dentro del plazo de cinco días naturales.
- e). - Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se haya concedido **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** para corregir las causas de rechazo y no las haya realizado.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"**.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES. - El presente contrato podrá ser modificado por voluntad de **"LAS PARTES"**, mediante el correspondiente convenio modificatorio, suscrito por quienes cuenten con facultades legales para ello. Dichas modificaciones obligarán a **"LAS PARTES"**, a partir de la fecha de su firma.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

DÉCIMA QUINTA. NO TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIO" bajo ninguna circunstancia podrá transferir a cualquier persona física o moral los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, aún y cuando subcontrate la elaboración del y material electoral, siendo en todo momento el responsable frente a "EL INSTITUTO" de la calidad y entrega oportuna de los trabajos que realicen las personas subcontratadas.

En el supuesto de subcontratación, las partes estipulan que "EL INSTITUTO" no guardará relación ni responsabilidad alguna con las personas físicas o morales subcontratadas por "EL PRESTADOR DE SERVICIO".

DÉCIMA SEXTA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. - Este contrato es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos entre las partes.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, regirán a las disposiciones contenidas en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y en su caso al Código Civil del Estado de Durango; por lo anterior ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman el día doce de marzo de dos mil veintiuno, en la ciudad de Victoria de Durango, Durango.

Por "EL INSTITUTO"

M.D. Karen Flores Maciel
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de Durango

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. Daniela Riquelme Gutiérrez
Apoderada Legal de CAJAS GRAF, S.A. DE C.V.

No. DE CONTRATO: LPN01/IEPCDGO/2021

FECHA: 12 de marzo de 2021

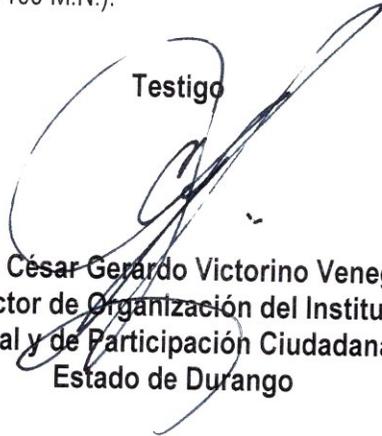
IMPORTE TOTAL: \$4,480,399.08 (cuatro millones cuatrocientos ochenta mil trescientos noventa y nueve pesos 08/100 M.N.).

Testigo



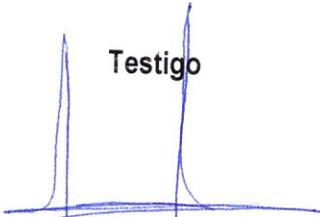
M.A.P. Daniel Enrique Zavala Barrios
Director de Capacitación Electoral y
Educación Cívica del Instituto Electoral y de
Participación Ciudadana del Estado de
Durango

Testigo



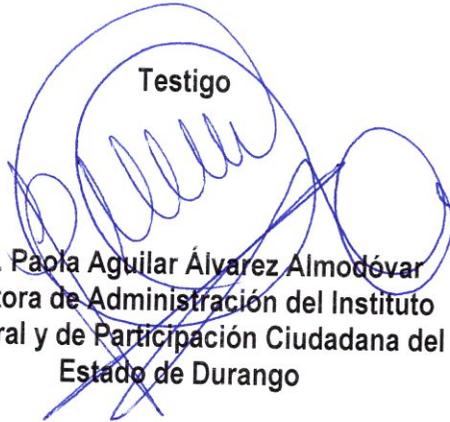
Mtro. César Gerardo Victorino Venegas
Director de Organización del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Durango

Testigo



Lic. David Alonso Arámbula Quiñones
Consejero Electoral del Instituto Electoral y
de Participación Ciudadana del Estado de
Durango

Testigo



Mtra. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar
Directora de Administración del Instituto
Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Durango

